

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Valle treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto:	0178
Radicado:	76001311001220180019300
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	TANIA CAROLINA GONZALEZ CAMPO
Demandado:	MIGUEL EDWIN CAMARGO GUZMAN
Tema y Subtemas:	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA Y

SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta del JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, dando cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, así:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-5316
Bogotá 03 de diciembre de 2021

Señores:
JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali - Valle

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía No. **11001-40-03-022-2013-00866-00** iniciado por CARMEN ELENA CAMPO CONDE C.C. 29.703.932 **contra** EDWIN CAMARGO GUZMAN C.C. 1.121.825.863 (Juzgado de Origen 22 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 697 del 20 de octubre de 2021, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo de alimentos No. **76001311001220180019300** que adelanta TANIA CAROLINA GONZÁLEZ CAMPO contra MIGUEL EDWIN CAMARGO GUZMAN.

La presente defunción fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Lo anterior, se le PONE EN CONOCIMIENTO a la parte actora.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

(3)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca85952343da83212b1c702c54c45f0a61f3b78415baca06f0b13133173c85b1**

Documento generado en 31/01/2022 04:12:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**